



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 230 - 2010 - MDY

Yura, 08 de julio de 2010

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 011-2010 de fecha 26 de febrero de 2010, Memorándum NRO 098-2010-MDY-GM, Contrato de Locación de Servicios Nº 040-2010-LOGISTICA, Carta con registro 3442 presentado por la Mg. Econ. Giovanna Carrera Berrios, Informe Nro 132 y Nro 143-2010/MDY-DSC emitido por la jefatura de la División de Servicios Comunales, el Informe NRO 124-2010-PPTO-MDY emitido por la jefatura del Área de Presupuesto, y el Informe Nº 069-2010-AL/MDY emitido por el Asesor Legal, referido a la Adquisición de un Camión Compactador de Basura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9º de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, según el artículo 80º inciso 3, literal 31. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es función exclusiva de las municipalidades distritales proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 011-2010-MDY de fecha 26 de febrero de 2010, el pleno del Concejo autoriza a la elaboración del Estudio Técnico con el fin de determinar la necesidad de la adquisición de un vehículo con compactador de residuos sólidos para la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, el Gerente Municipal mediante Memorándum NRO 098-2010-MDY-GM solicita al jefe de la División de Servicios Comunales realizar todas las acciones y coordinaciones necesarias con el fin de elaborar un estudio técnico que determine la necesidad de adquirir un carro compactador de residuos sólidos;

Que, con fecha 25 de marzo de 2010, se contrata los servicios del economista Sandro Antonio Almendariz Zenteno mediante Contrato de Locación de Servicios Nº 040-2010-LOGISTICA, con el fin de elaborar el Expediente Técnico "Adquisición de 01 Camión Compactador de Basura 15m3";

Que, mediante Carta con registro 3442, la Mg. Econ. Giovanna Carrera Berrios remite las observaciones realizadas al Estudio Evaluado "Adquisición de 01 Camión Compactador de Basura 15m3";

Que con fecha 04 de junio de 2010 el Econ. Sandro Almendariz Zenteno presenta el levantamiento de las observaciones del estudio señalado en el párrafo precedente;

Que, con fecha 11 de junio de 2010 la Mg. Econ. Giovanna Carrera Berrios da la conformidad del informe de evaluación del estudio "Adquisición de un Camión Compactador de Basura de 15m3 Distrito de Yura - Arequipa", cumpliéndose así con los términos del contrato;

Que, la jefatura del Área de Presupuesto mediante el Informe NRO 124-2010-PPTO-MDY de fecha 23 de junio de 2010, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 369,000.00.

Que, la jefatura de la División de Servicios Comunales según el Informe Nro 143-2010/MDY solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Estudio Técnico denominado "Adquisición de un (01) Camión Compactador de Basura de 15m3 Distrito de Yura" que consta de lo siguiente:

- Aspectos Generales del Estudio Técnico
- Identificación (Diagnostico de la Situación Actual
- Formulación (análisis de la oferta y demanda)



390



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos

En consecuencia, estando a lo expuesto, el Informe N° 069-2010-AL/MDY de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 43°, e inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estudio Técnico "Adquisición de un (01) Camión Compactador de Basura de 15m³ Distrito de Yura" con un presupuesto estimado ascendente a S/369,000.00 (trescientos sesenta y nueve mil y 00/100 nuevos soles)

Artículo 2°.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, Unida de Administración Financiera y Recursos Humanos y la División de Servicios Comunales para que implementen las acciones recomendadas en el Estudio Técnico aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
 Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
 Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
 Eléuterio León Sergio Ordoñez Yucra
 Alcalde